AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN
Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Dª MARÍA JOSÉ MARTÍN SALAS, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno adoptó el acuerdo siguiente:

PUNTO TERCERO. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE DISTINTO ÁREA DE GASTO

Seguidamente, por la Alcaldía se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo a la adopción de acuerdo relativo a la aprobación inicial de una modificación de crédito, modalidad transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, asunto dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas . El Pleno, por el voto a favor de sus seis miembros presentes en el acto acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación, se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión especial de Cuentas en la sesión celebrada con carácter previo a esta en la cual por unanimidad se informa favorablemente el expediente de modificación presupuestaria n.º 14/2021, para una Transferencia de crédito de distinta área de gasto o grupo de función, con el siguiente tenor

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 25 de octubre actual sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de 26 de octubre, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar y la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad de miembros, dictamina favorablemente proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 14/2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
151	227.06	Urbanismo/estudios y trabajos técnicos (certificados de calidad Centro de Formación para su homologación)	3.557,40 €
153.2	619.00	Pavimentación vías públicas/Reposición de infraestructuras (Aportación a proyecto de construcción de aseos y vestuarios en mercadillo	5.078,89 €
338	226.99	Fiestas Populares y festejos	5.000,00 €
934	359	Gestión tesoreria/otros gastos financieros	5.000,00 €
		TOTAL GASTOS	**18.636,29 €**

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
342	625	Instalaciones deportivas/Mobiliario y enseres	3.838,36 €
165	221.00	Alumbrado público /energía eléctrica	2.000,00 €
323	221.00	Centros docentes/energía eléctrica	1.000,00 €
342	221.00	Instalaciones deportivas/energía eléctrica	1.500,00 €
912	233.00	Organos de gobierno/otras indemnizaciones (asistencia a Pleno)	1.200,00 €
920	120.00	Admón general/retribuciones básicas personal funcionario	9.097,93 €

Código Seguro De Verificación:	LHqrifnQAtl9bw1CfWAWGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	29/10/2021 14:18:17
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	29/10/2021 13:53:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LHqrifnQAtl9bw1CfWAWGw==		

		TOTAL GASTOS	**18.636,29 €**

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por unanimidad de sus seis miembros presentes en el acto aprobó el contenido del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, de 28 de Noviembre de 1986.

En Villanueva de San Juan, a 28 de octubre de 2021.
VºBº

EL ALCALDE, LA SECRETARIA,

F/José Reyes Verdugo. F/Mª José Martín Salas .

Código Seguro De Verificación:	LHqrifnQAtl9bw1CfWAWGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	29/10/2021 14:18:17
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	29/10/2021 13:53:40
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LHqrifnQAtl9bw1CfWAWGw==		